



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Cali

DIRECTRIZ 008/17
VICERRECTORÍA ACADÉMICA DE LA SECCIONAL CALI
(Directriz para el establecimiento de los puntajes mínimos de las pruebas Saber 11 para el ingreso a los programas de pregrado de la Seccional Cali)

La Vicerrectora Académica de la Pontificia Universidad Javeriana Seccional Cali

CONSIDERANDO:

1. Que el Reglamento de Estudiantes regula lo concerniente a su vinculación a los programas académicos de la Universidad, a través del acto de matrícula y los requisitos de admisión.
2. Que, con miras a garantizar la excelencia humana y académica de los estudiantes, la Universidad Javeriana considera conveniente la cualificación de su proceso de admisiones a los programas de pregrado.
3. Que la Vicerrectora Académica, una vez escuchado el parecer de los Decanos de Facultad, por medio de la presente directriz procede a establecer los puntajes mínimos de las pruebas "Saber 11", para el ingreso a los programas de pregrado en la Seccional de Cali.
4. Que en desarrollo del artículo 79 de los Estatutos; del No. 88 y siguientes del Reglamento Orgánico de la Seccional, y especialmente del No.18 del Reglamento de Estudiantes, se expide la presente directriz.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto. Por medio de la presente Directriz se establecen los puntajes mínimos de las pruebas "Saber 11" para el ingreso a los programas de pregrado de la Seccional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Puntajes. Los puntajes mínimos de la prueba “Saber 11” que deberán presentar dentro del proceso de admisión los aspirantes a ingresar a un programa de pregrado en la Seccional Cali, serán los siguientes:

Programa	Suma de las áreas del núcleo común (Si presentó la prueba Saber 11 entre Enero de 2000 y Marzo de 2014)*	Puntaje Global Saber 11 (Si presentó la prueba desde Agosto de 2014 hasta Agosto 2016)	Puntaje Global Saber 11 (Si presentó la prueba en Marzo 2017)
Administración de Empresas	320	280	270
Arquitectura	310	260	260
Artes Visuales	295	240	240
Biología	320	280	270
Ciencia Política	295	240	240
Comunicación	300	250	250
Contaduría Pública	320	280	270
Derecho	320	280	270
Diseño de Comunicación Visual	295	240	240
Economía	320	280	270
Enfermería	330	290	280
Filosofía	310	260	260
Ingeniería Civil	350	300	280
Ingeniería de Sistemas	350	300	280
Ingeniería Electrónica	350	300	280
Ingeniería Industrial	350	300	280
Matemáticas Aplicadas	320	280	270
Medicina	370	320	320
Nutrición y Dietética	350	300	290
Negocios Internacionales	320	280	270
Psicología	315	270	260

* Sumar las áreas del núcleo común (no incluir en la suma el área de inglés ni la prueba interdisciplinar)

ARTÍCULO TERCERO.- Derogatorias. Esta Directriz deroga todas las normas que le sean contrarias.

ARTÍCULO CUARTO.- Vigencia. La presente Directriz entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cali, el 25 de mayo de 2017.



CLH
ANA MILENA YOSHIOKA VARGAS
Vicerrectora Académica de la Seccional